

II Convocatoria 2016/2017 ERASMUS + AYUDAS MOVILIDAD PROFESORES UNIR PARA IMPARTIR DOCENCIA: MOVILIDAD STA

1. INFORMACIÓN GENERAL

Erasmus+ es el Programa de la Unión Europea en los campos de la educación, la formación, la juventud y el deporte para el periodo 2014-2020.

Dentro de este Programa, la Acción Clave 1 (KA1) prevé la posibilidad de que el personal académico lleve a cabo una experiencia profesional docente en otro país. Desde la Oficina de Movilidad Internacional de UNIR se convocan ayudas para realizar estancias docentes en aquellas instituciones con las que UNIR tenga firmado un convenio bilateral Erasmus para movilidad de profesores o bien consiga firmarlo con motivo de la propuesta del personal académico interesado. El programa está financiado por la Unión Europea a través de su Agencia Nacional por lo que el número de plazas estará en todo caso supeditado a la aprobación de los fondos correspondientes por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

2. REQUISITOS

1. Los solicitantes **deben formar parte de la nómina de profesorado de UNIR**, tanto en el momento de la solicitud como durante la realización de la movilidad. Solo en casos excepcionales, y justificados por el máximo responsable académico de la facultad en la que el docente imparte asignaturas y el Dpto. de RRHH de UNIR se admitirán a trámite aquellas solicitudes en las que el docente no esté en nómina en el momento de la solicitud. En todo caso, y aun habiendo sido concedida la beca inicialmente, si el docente no está en nómina durante la realización de la movilidad por los motivos que fuere, la beca le será denegada automáticamente.
2. **Existencia previa de un convenio bilateral Erasmus+ firmado con la institución de destino (<http://www.unir.net/internacional/convenios-erasmus/>)**. La institución de enseñanza superior de acogida debe poseer una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE). En caso de no existir acuerdo, para poder participar de esta convocatoria de becas Erasmus+, los interesados podrán impulsarlo a través del responsable de la Oficina de Movilidad Internacional UNIR o del Coordinador Erasmus+ de su facultad. La concesión de la beca siempre quedará condicionada a la firma del acuerdo con fecha anterior a la realización de la movilidad docente.
3. El solicitante, junto con las instituciones de origen y destino establecerán, en el **Acuerdo de Movilidad**, el programa de enseñanza que realizará el profesor durante su estancia.
4. La **duración recomendada para esta actividad es de 5 días lectivos**, siendo obligatorio impartir al menos **ocho horas lectivas**.
5. Acreditar el nivel de idiomas requerido por las universidades de destino para la impartición de docencia.
6. La actividad docente deberá realizarse antes del día **30 DE JUNIO DE 2017**

3. FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD

a) El solicitante deberá cumplimentar:

- **Formulario de solicitud** que encontrará en la web de la Oficina de Movilidad de UNIR
- **Carta de invitación:** Documento que acredite la aceptación de la movilidad para impartir docencia, emitido por la universidad de destino:
 - Si el solicitante no dispone de la carta de invitación en el momento de la solicitud, se aportará justificación de las comunicaciones mantenidas con la institución de acogida.
- **Acuerdo de Movilidad:** Reflejará la actividad docente a desarrollar. Debe incluir el objetivo global y los objetivos específicos, los resultados que se espera obtener y el programa de docencia que se va a desarrollar. En el programa a desarrollarse deberá demostrar que se realizarán actividades relacionadas con la movilidad y especificar los días completos de docencia impartidos. El documento debe incluir las firmas originales o firma electrónica del solicitante y de los coordinadores correspondientes de cada institución.
- **Carta de autorización:** Firmada por el Decano o Director de la Facultad o Escuela en la que se imparte docencia.

b) Presentación de la solicitud

Dos opciones:

- **Por correo certificado** a la Oficina de Movilidad Internacional de UNIR en Avda. de la Paz 137 (26006, Logroño).
- **Envío por e-mail con firma electrónica** de cada documento a mobilitysta.office@unir.net

En caso de elegir el envío por correo certificado, se deberá también adelantar toda la documentación escaneada a la dirección de correo electrónico mobilitysta.office@unir.net, especificando en el asunto del correo “Docencia.ErasmusSTA.TU NOMBRE.TUS APELLIDOS”. La UNIR no se hará responsable de eventuales fallos del sistema informático. Se enviará una confirmación por e-mail de la documentación recibida.

4. PLAZO DE SOLICITUD, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

El plazo de solicitud se inicia el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y **hasta el 17 de MARZO de 2017** (finalizado el plazo, en caso de seguir existiendo plazas, este se podrá ampliar)

Sólo se considerarán aquellas solicitudes que se hayan recibido completas y firmadas en la Oficina de Movilidad Internacional de UNIR hasta el último día hábil del plazo fijado, inclusive.

Finalizado el plazo correspondiente, se publicará en la página web un listado de las solicitudes recibidas y se establecerá, si procede, el plazo de 5 días de subsanación para las solicitudes incompletas.

5. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Para ser elegibles, las solicitudes deben ajustarse a los requisitos, procedimiento y plazos descritos en los puntos 2, 3 y 4 de esta convocatoria.

Para garantizar la participación en el programa del mayor número posible de docentes, y de acuerdo con las directrices de la Comisión Europea y el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos, se establecen los siguientes criterios de elegibilidad

- Establecer un nuevo Convenio Bilateral con la universidad de destino antes de la finalización del plazo de inscripción.
- Priorización establecida en cada caso por el Decano/a o Coordinador del Área Académica.
- Solicitantes que participen por primera vez en el Programa Erasmus de movilidad de profesores.
- Programa docente propuesto por el solicitante.
- Antigüedad en UNIR/Categoría Profesional en UNIR (en caso de empate)

http://static.unir.net/OMI/Baremo_criterios_seleccion_STA.pdf

6. DURACIÓN Y AYUDA ECONÓMICA

Se establece una duración mínima de 2 días, máximo 2 meses. La Agencia Nacional financiará, como media, **cinco días, no contabilizándose a tal efecto los días de desplazamiento.**

En todos los casos la actividad docente será de **ocho horas de impartición como mínimo.**

La ayuda europea tiene por objeto contribuir a los gastos de viaje y manutención; no cubre la totalidad de los mismos. Consiste en una ayuda para “gastos de subsistencia” en función del país de destino, y una ayuda para gastos de viaje basada en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente:

1. AYUDA PARA GASTOS DE SUBSISTENCIA

Grupo 1	Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Reino Unido y Suecia	120 €/día
Grupo 2	Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía y Turquía	105 €/día
Grupo 3	Alemania, Eslovaquia, España, Letonia, Malta, Portugal y antigua República Yugoslava de Macedonia	90 €/día
Grupo 4	Croacia, Eslovenia, Estonia y Lituania	75 €/día

2. AYUDA PARA GASTOS DE VIAJE:

Distancias de Viaje	Cantidad
Entre 100 y 499 km	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 € por participante
Entre 8000 y 19999 km	1100 € por participante

Cálculo de las distancias: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

7. RESOLUCIÓN

El Comité de Selección estará integrado por el Director de la Oficina de Movilidad Internacional (OMI), el Secretario General, un responsable de Dirección Académica o Comité Académico designado y un técnico de la OMI que actuará como secretario del mismo.

En caso de renuncia, los beneficiarios la comunicarán, lo antes posible, a la Oficina de Movilidad Internacional UNIR: mobilitysta.office@unir.net

Las movilidades que por causa de fuerza mayor deban iniciarse antes de la fecha de resolución de la presente convocatoria, podrán llevarse a cabo con la aceptación por parte del interesado de realizar la movilidad sin financiación. Una vez resuelta la convocatoria, si el solicitante resulta beneficiario de la ayuda económica, ésta se reflejará como modificación del contrato.

La resolución se publicará en la página web de la UNIR en, aproximadamente, 30 días una vez finalizado el plazo de solicitud.

8. DOCUMENTOS RELACIONADOS:

Una vez recibida la comunicación de asignación de la Beca Erasmus+, cada profesor deberá aportar los siguientes documentos:

Antes de realizar la movilidad:

- **Carta de aceptación de la beca.**
- **Convenio de subvención:** En el plazo de un mes desde el día siguiente a la comunicación de adjudicación de la ayuda, y en cualquier caso al menos 15 días antes de su partida, el profesor deberá firmarlo y enviarlo por duplicado a la Oficina de Movilidad Internacional de UNIR.

Al finalizar la estancia:

La **justificación** de la estancia se realizará en los 15 días naturales siguientes a la fecha de regreso, mediante la entrega de la siguiente documentación:

- **Títulos de transporte** originales (factura, tarjetas de embarque...).
- **Certificado de docencia original**, firmado y sellado por la institución de acogida, en el que se harán constar los días efectivos de la actividad.
- **Informe** a desarrollar por el profesor sobre la estancia realizada (docencia impartida, objetivos alcanzados, contactos o nuevos proyectos que surjan como consecuencia de la estancia, difusión de resultados...).
- El participante recibirá un mail con un enlace a la aplicación Mobility Tool donde encontrará el cuestionario **EU Survey** que deberá cumplimentar y enviar en línea.

La documentación deberá ser escaneada y adelantada por email a mobilitysta.office@unir.net nada más regresar de la estancia.

La entrega por parte del becado de toda la información que se le solicite desde UNIR, en relación a este programa de becas para docencia, es una obligación cuyo incumplimiento podrá suponer la pérdida de la financiación y/o la devolución de la misma.

9. DOCUMENTOS DE INTERÉS

En la página web de la Oficina de Movilidad Internacional de UNIR (<http://www.unir.net/internacional/descarga-de-documentos/>) el solicitante podrá encontrar todos los documentos y formularios necesarios para solicitar las becas, así como información de interés para los participantes.

Logroño, 16 de febrero de 2017